



# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Mayo de 1986

NUM. 19

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha  
23 de septiembre de 1931

Director **Cap. Roberto Terán Contreras**  
Director de Gobernación

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**  
Jefe del Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Terrenos comunales del poblado denominado "ALMOLOYA" Municipio de Eloxochitlán, Hgo. **Págs. 1—2**

Resolución Presidencial que concede Dotación Definitiva de aguas al poblado denominando "CUAUTEPEC" Municipio de Cuautepec, Hgo. **Págs. 2—4**

Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio "Sistema Municipal para el Desarrollo

Integral de la Familia, de El Arenal, Hgo. **Págs. 4—5**

Decreto No. 2 Tizayuca, Hgo., crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio, "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia". **Págs. 5—7**

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**Págs. 7—40**

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, del poblado denominado "ALMOLOYA", ubicado en el Municipio de Eloxochitlán, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de fecha 9 de septiembre de 1981, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron a la Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Subdirección de Bienes Comunales, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo el 13 de enero de 1984 el cual quedó registrado bajo el número 276.1/1262, publicándose la referida solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1984 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 10. de diciembre de 1983; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: que practicada la revisión censal arrojó un total de 37 comuneros; que la comunidad de que se trata no presentó títulos con los cuales ampare los terrenos cuyo reconocimiento y titulación pretende; sin embargo, ha estado en posesión de los mismos a título de dueño, de buena fé, en forma pa-

cífica, pública y continúa desde tiempo inmemorial; que de acuerdo con la revisión técnica practicada a los trabajos técnicos e informativos complementarios realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 12-39-09 Has., de terreno cerril de monte alto; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; que la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y que las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Subdirección de Bienes Comunales, de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el reglamento respectivo.

Los 37 comuneros que arrojó la revisión censal son:  
1.- Zeferino Nájera Rosales, 2.- Salvador Nájera Hernández, 3.- Apolonio Nájera Hernández, 4.- Nemesio Nájera Hernández, 5.- Hermilo Nájera Hernández, 6.- Celso Nájera Ortiz, 7.- Florentino Nájera Aragón, 8.- Ezequiel Nájera Sierra, 9.- Irineo Solís Nájera, 10.- Bernardino Nájera Ortiz, 11.- Jerónimo Sierra Ortiz, 12.- Germán Hernández Nájera, 13.- Amando Nájera Ortiz, 14.- Eutoquio Solís Nájera, 15.- Alfonso Sierra Ortiz, 16.- Noé Sierra Ortiz, 17.- Ernesto Nájera Ortiz, 18.- José Ruiz Aragón, 19.- Doroteo Ruiz Nájera, 20.- Norberto Ruiz Aragón, 21.- Asiano Rosales Hernández, 22.- Julián Solís Hernández, 23.- Abel Solís Nájera, 24.- Juan Nájera Rosales, 25.- Victorio Nájera Hernández, 26.- Gaudencio Coronado Cano, 27.- Pedro Nájera Nájera, 28.- Sotero Nájera Rosales, 29.- Daniel Nájera Hernández, 30.- Pablo Nájera Ortiz, 31.- Isaac Aragón Ortiz, 32.- Herminio Nájera Hernández, 33.- Margarito Nájera Nájera, 34.- Laurentino Nájera

ra Nájera, 35.- Regino Sierra Ortiz, 36.- Hermilo Sierra Nájera y 37.- Luis Nájera Rosales.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen el 7 de agosto de 1985, y

**CONSIDERANDO UNICO.**—Que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales a título de dueño, de buena fé, en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; y que dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes; por lo que, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "ALMOLOYA", ubicado en el Municipio de Eloxochitlán, Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo que establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, una superficie de 12-39-09 Has., de terreno cerril de monte alto, para beneficiar a 37 comuneros, cuyas colindancias y linderos, son los siguientes: "...Partiendo del vértice "1", con rumbo general S.W. y a una distancia aproximada de 496.12 M.L., en línea recta, paralela al Arroyo, se llega al vértice "2", punto trino entre el terreno de la comunidad aquí tratada, las pequeñas propiedades de los CC. Victorio Bustos Vadillo y Sinecio Vadillo Zenil, de donde el vértice "1" al vértice "2", el lindero de esta comunidad es con la propiedad del C. Victorio Bustos Vadillo; del vértice anterior con rumbo general S.E. y a una distancia aproximada de 300.00 M.L. pasando por el vértice "2A", punto trino entre el terreno de la comunidad aquí tratada y las pequeñas propiedades de los C.C. Sinecio Vadillo Zenil y Onésimo Vadillo Hernández, se llega al vértice "3"; de donde del vértice "2" al vértice "3", punto trino entre el terreno de la comunidad aquí tratada y las pequeñas propiedades de los C. C. Onésimo Vadillo Hernández e Inocencio Espinoza Nájera; el lindero de esta comunidad, es con las propiedades de los C.C. Sinecio Vadillo Zenil y Onésimo Vadillo Hernández, del vértice anterior con rumbo general N.E. y a una distancia aproximada de 539.11 M.L., en línea recta, paralela al Arroyo, se llega al vértice "4", de este vértice, con rumbo general N.W. y a una distancia aproximada de 267.75 M.L., en línea quebrada, paralela a la Carretera "Eloxochitlán-Molango", se llega al vértice "1", punto de partida y cierre de este polígono, compuesto de siete vértices, encerrando una superficie de 12-39-09 Has., de terreno cerril de monte alto..."

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos 27 Constitucional Fracción VII, 8o. Fracción IV, 267, 356 al 365 y demás relativas de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o., 4o., 15, del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y titulación de Bienes Comunales, se resuelve.

**PRIMERO.**—Es procedente el reconocimiento y titulación de la superficie libre de todo conflicto solicitada por integrantes de la comunidad denominada "ALMOLOYA", ubicada en el Municipio de Eloxochitlán, del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.**—Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado "ALMOLOYA", ubicado en el Municipio de Eloxochitlán, Estado de Hidalgo, una superficie total de 12-39-09 Has., (DOCE HECTAREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS, NUEVE CENTIAREAS) de terreno cerril de monte alto para beneficiar a 37 comu-

ros, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la comunidad promovente como título de propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**TERCERO.**—Se declara que dentro de los terrenos comunales que se reconocen y titulan no existen enclavadas propiedades de particulares y que estas son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la comunidad a que pertenecen, se sujetaran a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

**CUARTO.**—En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria, dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de ésta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la comunidad; los necesarios para resolver las dotaciones complementarias o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la comunidad; para la regularización de fondos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, en los términos señalados por la Ley invocada, y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

**QUINTO.**—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución sobre reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado denominado "ALMOLOYA", ubicado en el Municipio de Eloxochitlán, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.—Cumplase.—El Secretario de la Reforma Agraria.—LUIS MARTINEZ VILLICAÑA.—Rúbricas.

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**VISTO** para resolver el expediente relativo a la dotación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado "CUAUTEPEC", municipio de Cuauteppec del Estado de Hidalgo; y

**RESULTANDO PRIMERO.**—Por escrito de fecha 10 de julio de 1923, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al entonces Secretario General de la Comisión Nacional Agraria, dotación de aguas. La instancia se remitió a la Comisión Agraria Mixta y este Organismo inició el expediente respectivo el 10 de diciembre de 1927, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 1º de enero de 1928, misma que sur-

te efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo que establecía el artículo 108 párrafo segundo de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, de 1927, correlativo del artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; procediéndose a la inspección reglamentaria de aguas.

**RESULTANDO SEGUNDO.**—Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 26 de agosto de 1954 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 30 de agosto de 1954, dictó su mandamiento, concediendo dotación de aguas al poblado solicitante con un volumen de 687.216 M3., que se tomarán de la siguiente forma: De la Laguna de Hueyapan, 38,134 M3. para el riego de 4-23-70 Has., y del Manantial Almoloya 649.082 M3. para el riego de 71-24-00 Has.. La posesión provisional no se llevó a cabo en virtud de que los ejidatarios se negaron a recibir la dotación de aguas con la cual fueron beneficiados por el mandamiento Gubernamental.

**RESULTANDO TERCERO.**—Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 27 de noviembre de 1920, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1928, se concedió al poblado de que se trata por concepto de dotación de tierras una superficie de 1,521-00-00 Has. habiéndose ejecutado dicha Resolución el 23 de mayo de 1923; por Resolución Presidencial del 11 de marzo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril del mismo año, se concedió ampliación de ejido a dicho poblado una superficie de 1,153-50-00 Has. de terrenos de varias calidades, habiéndose ejecutado dicho fallo el 11 de agosto de 1937; el poblado de referencia, cuenta con Acuerdo de Adquisición de Aguas del 8 de septiembre de 1929 con un total de 1,205,957.847 M3., para el riego de 141-68-00 Has. de esa calidad concedidas mediante dotación.

Con la inspección reglamentaria de aguas ordenada mediante oficio número 10/313 de fecha 15 de junio de 1954, así como los informes proporcionados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos se comprobó debidamente que las fuentes de aprovechamiento en este caso son la Laguna de Hueyapan con 594,298 M3., para el riego de 67-68-00 Has., y el Manantial de Almoloya con 344,381 M3., para el riego de 40-00-00 Has. cuyas aguas son propiedad Nacional, según Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1920, resultando un volumen total anual de 938,679 M3., para el riego de 107-68-00 Has. de terrenos ejidales.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión de fecha 22 de agosto de 1984; y

**CONSIDERANDO UNICO.**—Que la fuente afectable en el presente caso es la que se menciona en el resultando tercero de la presente Resolución ya que del estudio realizado a los informes de las inspecciones reglamentarias de aguas practicadas se desprende que para resolver la presente acción se dispone de un volumen total anual de aguas de 938,679 M3. para el riego de 107-68-00 Has. de terrenos ejidales del poblado de-

nominado "CUAUTEPEC", Municipio de Cuautepc del Estado de Hidalgo, de las cuales 67-68-00 Has. son regadas con 594,298 M3. de la Laguna de Hueyapan y 40-00-00 Has., con 344,381 M3. del Manantial de Almoloya, cuyas aguas son propiedad Nacional.

Por todo lo anterior, procede modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 30 de agosto de 1954 en cuanto al volumen de agua que se concede y a la superficie que se riega con el mismo.

Por lo expuesto y en cumplimiento al imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional, y con fundamento en los Artículos 8o. Fracción I, 56, 58, 59 del 229 al 233, del 235 al 239, 318, 319, 320, 321, 323 y 4o. transitorio de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en los Artículos 16, 24, 27 y demás aplicables de la Ley Federal de Aguas, se resuelve:

**PRIMERO.**—Se modifica el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 30 de agosto de 1954.

**SEGUNDO.**—Es procedente la acción de dotación de aguas promovida por vecinos del poblado denominado "CUAUTEPEC", Municipio de Cuautepc del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.**—Se concede a los vecinos del poblado denominado "CUAUTEPEC", Municipio de Cuautepc, del Estado de Hidalgo, por concepto de dotación definitiva de aguas, un volumen total anual de 938,679 M3. (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUBICOS), para el riego de 107-68-00 Has. (CIENTO SIETE HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS), de terrenos ejidales que se tomarán de la siguiente forma, de las aguas de la Laguna de Hueyapan, 594,298 M3. (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUBICOS), para el riego de 67-68-00 (SESENTA Y SIETE HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS) y del manantial Almoloya 344-381-M3. (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METRO CUBICOS), para el riego de 40-00-00 Has., (CUARENTA HECTAREAS), siendo dichas aguas propiedad de la Nación.

**CUARTO.**—El núcleo de población beneficiado con la presente dotación de agua, adquiere el carácter de concesionario, pero sus derechos al uso y aprovechamiento se registrarán por las Leyes Federales de Reforma Agraria y de Aguas respectivamente.

**QUINTO.**—Para el ejercicio de los derechos de las aguas concedidas, por lo que toca al núcleo de población y en particular a los ejidatarios, se cumplirán las disposiciones generales que sobre distribución y reglamentación de corrientes dicte al efecto la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, así como las disposiciones y resoluciones dictadas por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEXTO.**—Los ejidatarios cumplirán estrictamente los reglamentos interiores acordados por la Asamblea General y aprobados por la Secretaría de la Reforma Agraria.

**SEPTIMO.**—Los beneficiados con la presente dotación de aguas quedarán obligados a sufragar, en proporción al beneficio que reciban, los gastos de conservación y mantenimiento de las obras hidráulicas y ca-

nales de conducción, así como los originados por la distribución de aguas concedidas, respetándose las servidumbres de uso y paso.

**OCTAVO.**—Comuníquese la presente Resolución a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**NOVENO.**—Publíquese la presente Resolución por la que se concede dotación definitiva de aguas al poblado denominado "CUAUTEPEC", ubicado en el Municipio de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa e inscribábase en el Registro Agrario Nacional, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 6 días del mes de diciembre de 1985.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—MIGUEL DE LA MADRID H.—El Secretario de la Reforma Agraria.—LUIS MARTINEZ VILLICAÑA.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—EDUARDO PESQUEIRA OLEA.—Rúbricas.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL ARENAL, HGO.

EL Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de el Arenal, Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115, 116 y 130 y demás relativos de la Constitución Política de la Entidad y 38 Fracción XXIII Bis de la Nueva Ley Orgánica Municipal ha tenido a bien emitir el Decreto que crea el organismo público descentralizado del municipio a sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de El Arenal, de acuerdo con la siguiente exposición de:

#### MOTIVOS

El gobierno del municipio tiene plena conciencia de la necesidad que existe de prestar y proporcionar en forma inmediata y oportuna los servicios de asistencia social a la población. El gobierno del estado a través del sistema para el desarrollo integral de la familia, ha venido actuando en esta entidad federativa en el campo de bienestar familiar y social, efectuando y llevando a cabo notables esfuerzos y realizando programas de trascendencia en beneficio de la población en general, de la familia, de los menores y de los minusválidos en particular.

En este contexto del Ejecutivo Municipal por tratarse de un asunto de prioridad social, ha decidido crear en este Decreto, una unidad administrativa dependiente del propio Ejecutivo Municipal, que se denominará "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Arenal"; esta unidad administrativa, tendrá como objetivo principal la presentación en forma inmediata y oportuna de los servicios de asistencia social a la población, operando con la normatividad y asesora-

ría del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo.

Por tanto he tenido a bien dictar el siguiente:

### D E C R E T O

**PRIMERO.**—Se crea la unidad administrativa municipal denominada "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de El Arenal". Dependiente del ejecutivo del municipio.

**SEGUNDO.**—El Sistema tendrá por objeto:

I.—Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia con apoyo de la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia así como el del propio Estado.

II.—Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

III.—Fomentar la educación, para la integración social.

IV.—Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

V.—Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia que le confie la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa.

VI.—Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en abandono, de ancianos, de minusválidos, de mujeres e infractores.

VII.—Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos de los minusválidos.

VIII.—Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono, a los ancianos, a los minusválidos, a las mujeres y a los infractores.

IX.—Procurar permanentemente la adecuación de sus objetivos a los programas del sistema estatal, a través de convenios, acuerdos o cualquier figura jurídica, encaminada a la obtención del bienestar social.

**TERCERO.**—Se establece dentro de la estructura del Sistema un Consejo Municipal integrado por el Presidente del Municipio, el Secretario del Ayuntamiento y los miembros necesarios de los sectores públicos, social y privado de la comunidad, que se seleccionarán por los primeros miembros entre las personas más activas y con la mejor formación para el cumplimiento de esa responsabilidad específica.

**CUARTO.**—Los recursos financieros del sistema se integraran con:

I.—El presupuesto asignado por el Ayuntamiento.

II.—Ingresos provenientes de entidades públicas federales y estatales.

III.—Ingresos provenientes de los sectores social, privado y de particulares.

**QUINTO.**—Se faculta al Presidente Municipal a destinar el presupuesto que sea razonable para llevar a cabo dicha unidad en el Municipio.

### T R A N S I T O R I O S

**UNICO.**—El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación.

DADO en el Palacio Municipal de El Arenal a los doce días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Lo que comunicamos a usted para su mayor conocimiento y demás fines legales, anticipándole nuestras más finas atenciones.

**A t e n t a m e n t e.**—Sufragio Efectivo. No Reelección.—La Honorable Asamblea Municipal.

Presidente.—PROFR. TOMAS LOPEZ PEREZ.—  
Secretario.—C. BENIGNO VARGAS PAREDES.—  
Munícipe.—C. BASILIO ESPARZA DOMINGUEZ.—  
Munícipe.—C. LEONARDO MEZA BLANCAS.—  
Munícipe.—C. CONSTANTINO CRUZ FERNANDEZ.—  
Rúbricas.

El Presidente Municipal Constitucional.—C. PROFR. Y LIC. TITO ESPARZA GARCIA.—El Secretario Municipal.—C. PROFR. RAUL LUGO VAZQUEZ.—Rúbricas.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HGO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 115, 116, 130 y demás relativos de la Constitución Política de la entidad y 38 de la nueva ley orgánica municipal ha tenido a bien emitir el Decreto No. 2, que crea el organismo público descentralizado del municipio "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tizayuca, Estado de Hidalgo, de acuerdo a la siguiente exposición de:

#### MOTIVOS

El Gobierno del Municipio a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tizayuca, Estado de Hidalgo, ha venido actuando en el municipio en los campos del bienestar social y familiar, efectuando notables esfuerzos en la acción de realizar programas de trascendencia en beneficio de la población en general de la familia, de los menores y de los minusválidos.

Es conveniente que los programas de asistencia social del gobierno municipal, se les sigan encomendando al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tizayuca, Estado de Hidalgo; para tal efecto se hace necesario consolidar su estructura orgánica con el objeto de que pueda desempeñar eficazmente sus funciones y continúe haciendo frente a sus responsabilidades con la normatividad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo y de esta manera se realicen plenamente los programas de asistencia familiar, así como de los menores e inválidos.

Por lo anterior, este Honorable Ayuntamiento, ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO No. 2

**ARTICULO PRIMERO.**—Se crea el Organismo Público Descentralizado del municipio denominado, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tizayuca, estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**ARTICULO SEGUNDO.**—El sistema tendrá por objeto:

I.—Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hidalgo, así como el propio municipio.

II.—Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

III.—Fomentar la educación, para la integración social;

IV.—Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

V.—Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia que le confie la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley Relativa;

VI.—Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, de minusválidos, de mujeres e infractores;

VII.—Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos.

VIII.—Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores en estado de abandono, a los ancianos, a los minusválidos, a las mujeres y a los infractores.

IX.—Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al estado de términos de la Ley respectiva.

X.—Auxiliar al ministerio público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares, que les afecten, de acuerdo con la Ley.

XI.—Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal a los que lleve a cabo el sistema municipal, a los decretos, a los convenios, acuerdos o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención del bienestar social, y;

XII.—Los demás que le encomienden las leyes.

**ARTICULO TERCERO.**—El Patrimonio del sistema se integrará con:

I.—Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee.

II.—Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal, el gobierno municipal, entidades paraestatales y particulares le otorguen o destinen. Voluntariamente.

III.—Las aportaciones, donaciones, legados y demás que reciba de personas físicas o morales.

IV.—Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.

V.—Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se otorguen conforme a la Ley; y,

VI.—En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal.

**ARTICULO CUARTO.**—Son órganos superiores del sistema, el Patronato, la Junta de Gobierno, la Dirección General y el Comisariado.

**ARTICULO QUINTO.**—El Patronato estará integrado por cinco miembros designados y removidos libremente por el presidente municipal por conducto del presidente de la Junta de Gobierno del Sistema. El titular de

la Junta y el director del Sistema Municipal, representarán a la Junta de Gobierno ante el Patronato.

**ARTICULO SEXTO.**—El Patronato Municipal cuenta con las siguientes facultades:

I.—Rendir opinión y emitir recomendaciones sobre los planes de labores, presupuestos, informes y estado financiero, anuales del sistema.

II.—Apoyar las actividades del Sistema Municipal y formular las sugerencias tendientes a su mejor desempeño.

III.—Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incremento del Patrimonio del Sistema y el Cumplimiento cabal de su objeto.

IV.—Designar a su presidente, el secretario de sesiones, al tesorero y a los vocales.

V.—Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

**ARTICULO SEPTIMO.**—El Patronato celebrará dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieren de conformidad con el reglamento respectivo.

**ARTICULO OCTAVO.**—La junta de gobierno estará integrada por lo menos por cinco funcionarios públicos y removidos libremente por el gobierno del municipio, quienes tendrán el cargo de presidente, secretario, tesorero y dos vocales.

**ARTICULO NOVENO.**—La junta de gobierno contará con las siguientes facultades.

I.—Actuar como representante local y administrativo del sistema, pudiendo delegar estas facultades en otros órganos del propio sistema, cuando por su naturaleza no sean delegables.

II.—Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales.

III.—Aprobar el reglamento interior, la organización general del sistema y los manuales de procedimientos y de servicios al público.

IV.—Designar y remover, a propuesta del director general del sistema, a los servidores públicos que vayan a prestar su servicio en el sistema.

V.—Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario y del auditor externo.

VI.—Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.

VII.—Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;

VIII.—Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas, y;

IX.—Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

**ARTICULO DECIMO.**—La junta de gobierno celebrará sesiones ordinarias bimestrales y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el reglamento respectivo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**—El director del sistema municipal será ciudadano hidalguense, mayor de

30 años y con experiencia en materia administrativa y asistencia social.

El presidente municipal designará y removerá libremente al director del sistema.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**—El director general contará con las siguientes facultades:

I.—Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la junta de gobierno.

II.—Presentar a la junta de gobierno las propuestas, proyectos e informes que requiera para su eficaz desempeño.

III.—Presentar a conocimiento y aprobación de la junta de gobierno los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales del sistema.

IV.—Presentar a la junta de gobierno informes y estados financieros bimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule el comisario.

V.—Promover a la junta de gobierno la designación y remoción de los funcionarios del sistema.

VI.—Efectuar los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en el municipio;

VII.—Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del sistema con sujeción a las instrucciones de la junta de gobierno;

VIII.—Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objetivo del sistema.

IX.—Actuar como apoderado del sistema, con facultades de administración, así como de pleitos y cobranzas y con las que requieran clausura especial conforme a la ley, y;

X.—Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores a juicio de la junta de gobierno o que le delegue a esta.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.**—El comisario será designado y removido libremente por el presidente municipal y será contador público, ciudadano hidalguense, mayor de 25 años y con experiencia profesional no menor de cinco años.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.**—El comisario contará con las siguientes facultades.

I.—Vigilar que la administración de los recursos y del funcionamiento del sistema municipal se realice de acuerdo con la ley, este decreto y los planes y presupuestos aprobados.

II.—Practicar la auditoria de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran.

III.—Recomendar a la junta de gobierno y al director del sistema municipal, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del sistema.

IV.—Asistir a las sesiones del patronato y de la junta de gobierno, y;

V.—Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

#### TRANSITORIO:

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Al presidente municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el salón de cabildos del municipio de Tizayuca, Hgo., a los 18 días del mes de marzo del año de 1986.

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS DE

PACHUCA, S.A. de C.V.

SEÑORES ACCIONISTAS DE  
TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DE  
PASAJEROS DE PACHUCA, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E .

De acuerdo con lo que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles en su Artículo 172 Inciso "B" me permito informar a ustedes que la política y el criterio contables que se han seguido en el registro de operaciones y en la elaboración de Estados Financieros es consistente con la política y criterio utilizados en ejercicios anteriores.

Por disposición de la Honorable Asamblea de Accionistas esta Empresa no persigue fines de lucro sino exclusivamente de servicio al público y a las Empresas Transportistas que son Socias de la misma o simples Usuarías. Las áreas destinadas a comercios no son explotadas por la Central ya que no corresponden dicha explotación a su objetivo. La venta de boletos para transportación foránea, el servicio y la realización de dicha transportación es efectuada en forma directa por las Líneas Socias o Usuarías con su propio personal y sus particulares procedimientos.

Los recursos económicos de la Terminal Central se circunscriben sólo a:

ARRENDAMIENTOS FIJADOS A LAS AREAS  
COMERCIALES

DERECHO DE PASO A PATIOS DE MANIOBRA  
DERECHOS DE PISO Y OTROS APROVECHAMIENTOS  
MENORES

La diferencia entre el costo total de la operación de la Central y los recursos obtenidos por los conceptos anteriormente señalados se obtiene en base a un prorrateo que se aplica a todas las Líneas Socias o Usuarías.

Este prorrateo se realiza a base de una cuota que se cobra por cada servicio o "Salida" que las Empresas Socias o Usuarías efectúan con sus unidades de transportación.

Por resultar más práctico las boletas correspondientes a las cuotas de prorrateo se proporcionan en la Tesorería de la Central a las Líneas en blocks de 100 unidades.

Por otra parte también la Honorable Asamblea de Accionistas ha establecido que las aportaciones al capital que se han decretado se realicen mediante el cobro de una cifra determinada, de acuerdo con la participación de cada Empresa Socia en el Capital y del número de servicios establecidos en la plaza correspondiente.

Este cobro se realiza en igual forma que el correspondiente a prorrateo de gastos.

El prorrateo para Gastos de Operación se presupuesta anualmente en base a los gastos presumibles y al número de servicios preestablecidos por cada Línea.

Se efectúan depreciaciones y amortizaciones a los Activos Fijos y Diferidos conforme a los porcentajes que fija la Ley del Impuestos Sobre la Renta.

Las pérdidas se acumulan y se deja pendiente su aplicación, no obstante su caducidad, hasta que la Asamblea de Accionistas determine al respecto.

No se hace reserva alguna para indemnizaciones por retiro de personal y se sigue la política de cargar a los resultados del ejercicio las que eventualmente ocurren.

Se tiene reserva establecida para derecho de antigüedad del personal, la cual se incrementa mensualmente; pero su importe no se tiene invertido en Institución de Crédito aunque su saldo sí forma parte del Pasivo Exigible de la Empresa.

Lo descrito anteriormente constituye los aspectos más reelevantes de la política y criterio contables así como de su consecuente reflejo en Estados Financieros; por lo demás se aplican normas y procedimientos de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente.—Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de Pachuca, S.A. de C.V.—CARLOS MARTINEZ BALMORI.—Presidente del Consj. de Admon.—Rúbrica.

#### H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS  
DE PACHUCA, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E :

Tengo el honor de informar a esa H. Asamblea, que en cumplimiento de la Ley de los Estatutos Sociales, he examinado el Balance General de la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de Pachuca S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1985, así como el Estado de Resultados y el de Cambios, en la Situación Financiera correspondiente al ejercicio social que término de esta fecha y el informe de los mismos, presentado por los contadores Francisco Ballesteros Monroy y Víctor Hugo Reyes Monterrubio.

En mi opinión y con base en el informe citado, los estados mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la Empresa, al 31 de diciembre de 1985 y los resultados del ejercicio citado para efectos de su aprobación por la Asamblea.

Por lo tanto me permito proponer a la H. Asamblea el siguiente proyecto de resolución.

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985.

ACTIVO

CIRCULANTE:

CAJA Y BANCOS	963,545.56	
DEUDORES DIVERSOS	2'034,094.23	
ACCIONISTAS	3,615.76 R	
CUENTA CORRIENTE SOCIOS	1'609,031.91	
DOCUMENTOS POR COBRAR	<u>15,953.10</u>	4'619,009.04

INVERSIONES EN VALORES

BANCOMER, S.A.	<u>13'706,494.94</u>	13'706,494.94
----------------	----------------------	---------------

FIJO

	<u>VALOR ORIGINAL</u>	<u>DEP. ACUM.</u>	<u>VALOR ACTUAL</u>
TERRENOS	3'290,000.00		3'290,000.00
EDIFICIOS	59'781,230.49	11'070,224.65	48'711,005.84
MUEBLES Y ENSERES	743,433.94	194,083.50	549,350.44
BOMBA Y EQ. CALDERA	549,730.50	97,925.45	447,805.05
EQ. CONTRA INCENDIO	10,109.36	8,307.17	1,802.19
			<u>52'999,963.52</u>

DIFERIDO:

	<u>VALOR ORIGINAL</u>	<u>AMORT. ACUM.</u>	<u>VALOR ACTUAL</u>
GTOS. DE INSTALACION	1'281,817.02	550,112.73	731,704.29
GTOS. DE ORGANIZACION	2'923,304.80	1'254,584.57	1'668,720.23
			<u>2'400,424.52</u>

SUMA EL ACTIVO \$ 73'725,892.02

PASIVO

A CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	2'031,659.41	
PREVISION PARA PRESTACIONES	22,457.72	
I.V.A. POR PAGAR	<u>171,076.06</u>	2'225,193.19

DIFERIDO

CONCESIONES	<u>213,888.78</u>	<u>213,888.78</u>
-------------	-------------------	-------------------

SUMA EL PASIVO 2'439,081.97

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL	12'800,000.00	
APORT. PENDIENTES DE CAPITALIZAR	87'255,181.48	
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	<u>24'176,318.52 R</u>	75'878,862.96

RESULTADO DEL PERIODO

4'592,052.91 R

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 73'725,892.02

SR. ANTONIO GARCIA CHAPA  
GERENTE GENERAL

SR. FRANCISCO BALLESTEROS ARROYO  
SR. VICTOR HUGO REYES MONTEARRUBO  
CONTADORES.



PACHUCA, HGO., DICIEMBRE DE 1985.

U N I C A.—Son de aprobarse y se aprueban el Balance General al 31 de diciembre de 1985 y el Estado de Resultados relativos en la forma que se presentan a la Asamblea.

Pachuca, Edo. de Hidalgo a 17 de abril de 1986.—Atentamente.—ENRIQUE CERVANTES ORTEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 29 de 1986.

#### AUTOBUSES

#### MEXICO—ZIMAPAN VALLES

#### FLECHA ROJA

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS DE PACHUCA S.A. DE C.V. PRESENTES

Con fecha 3 de abril de 1986, recibí documentos en legajo de diez hojas que contienen el Balance General con números al 31 de diciembre de 1985, de ésta Honorable Central.

Por la claridad y pulcritud de presentación de dicho documento, y del examen realizado, se desprende que existe veracidad, suficiencia y razonabilidad de información, por lo que, en cumplimiento a lo que establece la fracción III y IV del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, propongo respetuosamente a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS que dicho estado debe aprobarse.

Atentamente.—LIC. RAMON LANDAVERDE REYNA.—Rúbrica.—Comisario.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 29 de 1986.

#### INMOBILIARIA MAYER S.A. de C.V.

Antigua carretera  
MEXICO QUERETARO, Km 70-74  
P.B. interior 5. Tel 9177-33-04-61

#### AVISO

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA MAYER", S.A. celebrada el 8 de diciembre de 1985 acordó transformar la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un Capital mínimo de CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y pagado.— Además, se decretó el pago de las deudas a cargo de la Sociedad con respecto a los acreedores que se opongán a llevar a cabo dicha transformación.— Lo que publico en cumplimiento de lo que dispone el Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tepeji del Río, Hgo., a 10 de marzo de 1986.—El Delegado.—SR. MAYER ZAGA GALANTE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 30 de 1986.

#### INMOBILIARIA LUCY S.A. de C.V.

Antigua carretera  
MEXICO QUERETARO, Km 70-74  
P.B. interior 3. Tel 9177-33-04-61

#### AVISO

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA LUCY, S.A. CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1985 acordó transformar a la Sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un CAPITAL MINIMO sin derecho a retiro de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y pagado y un MAXIMO ILIMITADO.— Además se decretó el pago de las deudas a cargo de la Sociedad con respecto a los acreedores que se opongán a llevar a cabo dicha transformación.— Lo público en cumplimiento a lo que dispone el Art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tepeji del Río, Hgo., a 10 de marzo de 1986.—El Delegado.—SR. MAYER ZAGA GALANTE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 30 de 1986.

#### C.C. ACCIONISTAS DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE PASAJEROS DE PACHUCA, HGO., S.A. de C.V. PRESENTE

Obra en mi poder ejemplar del Balance General de la Situación Financiera y su correlativo estado de resultados al 31 de diciembre de 1985 de la Terminal Central de Autobuses de Pasajeros de Pachuca, Hidalgo, realizado un análisis metódico del mismo y con fundamento en la fracción II del artículo 166 de la Ley de Sociedades Mercantiles en vigor y en mi calidad de Comisario del Consejo de Administración, manifiesto a ustedes mi total conformidad.

Atentamente.—Pachuca, Hgo., abril 14 de 1986.—Comisario.—C. ANTONIO GOMEZ CARREON.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 29 de 1986.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### TULANCINGO, HGO.

#### EDICTO

PEDRO ROBLES PEREZ, promueve (n) diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión, derecho propiedad del (os) predio (s) rústico "RANCHO MAGUEY BLANCO" población Huellotlilpan, en ACATLAN, HGO medidas y colindancias obran Exp. 233/86, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días, periódico Oficial del Estado y RUTA se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio (s) referencia, presentense deducirlo término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo., ABRIL 14 de 1986.—C. Actuario.—LIC. ANGEL ROLDAN ARANA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 18 de 1986.

**INMOBILIARIA MAYER, S.A. DE C.V.**  
 Antigua Carretera México Querétaro, Km. 70-74  
 P.B. Interior 5 Tel. 9177330461

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31/XII/1985.**  
 (Miles de Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
BANCOS	\$ 534	IMP. POR PAGAR	
DOC. POR COBRAR	69	ACREEDORES DIV.	
IMP. X ACRED.	30		
DEUDORES DIV.	8		
OTROS ACTIVOS	1'894		
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2'535</b>	<b>SUMA PASIVO CIRCULANTE</b>	
<b>FIJO:</b>		<b>CAPITAL</b>	
TERRENO	764	CAPITAL SOCIAL	3'800
EDIFICIO Y CONSTRUCCION		APORT. PEND. DE CAPITALIZAR	100'000
DEPREC. ACUM. EDIF. Y CONST. (3'255)	2'196	RESERVA LEGAL	18
OBRAS EN PROCESO	101'402	RES. EJER. ANT.	1'638
		RES. DEL EJERC.	1'032
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>104'362</b>	<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>106'488</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 106'897</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$106'897</b>

**INMOBILIARIA LUCY, S.A. DE C.V.**  
 Antigua Carretera México Querétaro, Km. 70-74  
 P.B. Interior 3 Tel. 9177330461

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31/12/1985.**  
 (Miles de Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<b>CIRCULANTE:</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
BANCOS	\$ 138	ACREEDORES DIVERSOS	92'586
DEUDORES DIVERSOS	138	IMP. POR PAGAR	14
IMP. X ACRED.	11'552		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>11'828</b>	<b>SUMA PASIVO.</b>	<b>92'600</b>
<b>FIJO:</b>		<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
DEP. ACUM. EDIF.	2'988	CAPITAL SOCIAL	1'960
TERRENO	1'683	RESERVA LEGAL	25
OTROS ACTIVOS:	4'671	RES. EJER. ANT.	(958)
OBRAS EN PROCESO	76'857	RES. DEL EJER.	(231)
GASTOS DE ORG.	40		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>76'897</b>	<b>SUMA CAPITAL</b>	<b>796</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 93'396</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 93'396</b>

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

SUCESION DE  
MARIA CLEOFAS RODRIGUEZ MONTOYA,  
O PERSONA QUE LEGALMENTE LA REPRESENTA.

MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, demanda Juicio Sumario Civil en virtud desconocer domicilio expediente 338/986, auto 11 de abril ordena emplazar por medio de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y La Región edítase ésta ciudad para que dentro del término de 20 días conteste demanda encontrándose copias traslado a su disposición en el local este Juzgado. Señalándose las once horas día diez de Julio para verificarse audiencia de Ley.

Tula de Allende, Hidalgo 14 de abril de 1986.— El Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 15 de abril de 1986.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

JOSE DEL VALLE RUIZ, promovió en Juzgado 3o. de lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información de dominio, Expediente No. 216/86.

Predio rústico denominado "Fracción Troje" ubicado en el Poblado de Tepeyahualco, Mpio., de Zempoala, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Marzo 25 de 1986.—El Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 4 de 1986.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

## E D I C T O

MARCOS TREJO OLVERA promovente ante Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam acreditar derechos posesión por prescripción positiva

respecto a un predio denominado CERRO PRIETO, ubicado en el Municipio de la Misión, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 26/986.

Auto admite diligencias ordenar publicarse dos veces periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, personas mejores derechos hacerlos valer.

Jacala, Hgo., a 24 de marzo, 1986.—El Secretario, P.D.D. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 14 abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

HIPOLITO REYES RODRIGUEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam de un predio Rústico denominado "LOS PINOS" ubicado en Barrio de Cañada, perteneciente al Municipio de Atotonilco de Tula, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 164/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, edítanse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., marzo 4 de 1986.— El Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. PAULA MIRIAM REYNOSO ALFARO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de marzo de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

C. NORMA GARCIA MEDINA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

JORGE LARA TELLEZ demanda ante este Juzgado VIA ESCRITA FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO en su contra, expediente 38/986, se emplaza demanda término 30 días a partir de la última publicación PERIODICO OFICIAL, dé contestación demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo dentro del término legal se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

Copias y anexos de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría este Juzgado.

Publíquese tres veces consecutivas PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, de Pachuca Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., a 10 de Abril de 1986.—T DE A.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 14 de 1986.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. PATRICIA GONZALEZ DUEÑAS, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. GUILLERMO VILLAGRAN ANGELES, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. JOSE LUIS CORTEZ YAÑEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. PEDRO VERA SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. ANTONIO HERNANDEZ ORTIZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Medias Tierras, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

CIRILA RAYMUNDO CANUTO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de Tres Predios Rústicos dos sin denominación y el otro denominado EL HOYO, ubicados en el Pueblo de San Ildefonso, perteneciente al Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 165/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editáanse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., febrero 27 de 1986.—El C. Actuario del Juzgado P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

GENARO TEPETATE CECILIO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/perpetuam, respecto predio rústico denominado "EL PLAN", ubicado Término manzana Cuesta Colorada poblado Orizabita éste Distrito. Medidas y linderos obran expediente No. 79/986. Auto fecha 19 de marzo pasado da entrada promoción manda publicar presente 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., abril 15 de 1986.—Las Testigos de Asistencia.—IRENE JARADA JIMENEZ. ANA HERNANDEZ ZENIL.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 17 de Abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

MARCIANO CRUZ PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado EL NOPAL ubicado en la cabecera del Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 192/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editáanse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-2

Tula de Allende, Hgo., febrero 25 de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.— Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

FRANCISCO HERNANDEZ TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/perpetuam, respecto predio rústico denominado "BOXAXNI", ubicado pueblo Panales, este municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 95/986.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente 3 veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., abril 9 de 1986.—Las Testigos de Asistencia.—IRENE JARADA JIMENEZ. ANA HERNANDEZ ZENIL.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 17 de Abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

JORGE FERREGRINO HERRERA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad/perpetuam, respecto predio urbano denominado FRACCION SOLAR, ubicado en el Barrio del Maye de este Distrito. Medidas y linderos obran expediente No. 77/986. Auto fecha 20 de marzo pasado da entrada promoción manda publicar presente 3 veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., abril 15 de 1986.—Las Testigos de Asistencia.—IRENE JARADA JIMENEZ. ANA HERNANDEZ ZENIL.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Derechos Enterados.—Pachuca, Hgo., 17 de Abril de 1986.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. ISAIAS LOPEZ REYES, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en La Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. SALVADOR ESPINO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. INES GONZALEZ CORDERO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Los Remedios, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. VALENTIN GONZALEZ CORDERO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Metlatla, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos; se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. JUAN ROMERO LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. VALENTIN ANTONIO OLVERA MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera en Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. ELFEGO JOSE HERNANDEZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Los Romeros, Mpio., de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. MARTIN ALDO OLVERA MARTINEZ, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tulantepec, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera en Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. MA. ISABEL VARGAS GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en la Higa, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. LUZ MA. GENEROSA HDEZ. CASTELAN, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Los Romeros, Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

## E D I C T O

C. MOISES HERNANDEZ MONTER  
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace saber que con fecha 8 de abril de 1986 mil novecientos ochenta y seis, se radicó en este Juzgado el Juicio Sucesorio Instestamentario a bienes de los señores GELACIO HERANANDEZ VERGARA y AURORA BELTRAN GUERRA, quienes fallecieron en Calnali, Hidalgo, el señor GELACIO HERNANDEZ VERGARA falleció el 30 de marzo de 1980 y la señora AURORA BELTRAN GUERRA falleció el 25 de enero de 1970, por denuncia hecha por el señor PEDRO DE VERONA HERNANDEZ VERGARA, Registrándose el expediente bajo el número 34/986.

Se le cita para que se presente a este Juzgado a justificar sus derechos a la herencia, en un plazo que no excederá de 30 días después del último Edicto en el periódico Oficial.

Publíquese el presente por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, Artículo 121 fracción II Código de Procedimientos Civiles.

3-3

Molango, Hgo., a 22 de abril de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 25 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ALBERTO MEJIA MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión respecto de un predio rústico denominado "EL GALLITO", Ubicado en el Municipio del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 189/86., Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 14 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 24 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

PABLO PEREZ CALLEJAS, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto de un predio rústico denominado "DURAZNILLO", Ubicado en la Blanca Municipio de Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 241/86., Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 14 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 24 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MARIO LOPEZ MANDOZA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto de un predio rústico denominado "ARBOL GRANDE", Ubicado en el Municipio del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 188/86, auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y LA OPINION, personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 10 de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 24 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HIDALGO

## E D I C T O

PRUDENCIO TREJO GASPAS: Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico sin nombre ubicado en la Población de San Idelfonso Hgo., Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 324-86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publicar edictos en Periódicos Oficial Estado y la Región editanse Pachuca y Tula Hidalgo, de siete en siete días. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende Hidalgo 18 de abril de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 24 de 1986.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE LOPEZ VARGAS, originario (a) y vecino (a) de Almoloya, Mpio. de Acatlán, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Mpio. de Acatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. MA. EUGENIA ROSALVA BUSTAMANTE G. originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en El Venado, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. AGUSTIN SOTO GAYOSSO,, originario (a) y vecino (a) de Jaltepec, Mpio. de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en Xolostitla, Mpio. de Epazoyucan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. ALFONSO JAVIER JIMENEZ CARREÑO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Santiago Jaltepec, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. J. ASCENCION VAZQUEZ TELLEZ, originario (a) y vecino (a) de San José Acoculco, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San José Acoculco, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. CLEOTILDE ESPINOSA HERRERA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Fracc. El Alamo, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. DANIEL TORRES MONROY, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en La Noria, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. LINO MARIO MAYORGA VERA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Medias Tierras, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. JESUS DEL RAZO ROMERO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Medias Tierras Mpio. de Tulancingo Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. CARLOS MARTINEZ HURTADO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio con ubicación en San Juan Hidalgo, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

PAULA CRUZ LOPEZ, promueve Información Ad-Perpetuum fin decláresele propietario predio "EL MOTHIA" primera y segunda fracción, ubicado Santa María Amealco, Mpio, de Chapantongo de este distrito judicial, oculte a la acción fiscal; medidas y colindancias constan expediente 359/985.

Convócase persona derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente DOS VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

2-2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 21 de noviembre de 1985.—El Secretario del Juzgado C.P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

JOSEFINA CRUZ SANTIAGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum de un predio Urbano, ubicado en la Calle Hidalgo número 49, Pueblo de San Miguel Vindhó, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 161/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editáanse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., febrero 27 de 1986.—El Segundo Secretario de Acuerdos LIC. PAULA MIRIAM REYNOSO ALFARO.— Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de abril de 1986.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

ERNESTO GONZALEZ MENDOZA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, expediente número 158/986.

Predio Urbano ubicado en Barrio del Cerro de la Virgen, en Mineral del Monte Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento para que lo ejercite confor-

me a la Ley, concediéndole un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y "El Nuevo Día", así como en los lugares Públicos de costumbre de ésta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., abril 10 de 1986.—El Actuario.—P.D.D. OSCAR FLORES RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 15 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

HERLINDA ANAYA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum de un predio rústico denominado La Palma, ubicado en el Barrio del Dendho, perteneciente al Municipio de Atitalaquia, Hidalgo de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 299/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región editáanse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., abril 14 de 1986.—El Segundo Secretario de Acuerdos, LIC. PAULA MIRIAM REYNOSO ALFARO.— Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 15 de abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MARIA DE LA PAZ e IRMA CRUZ DE LA CRUZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "LOS DOS CANTEROS", Ubicado en el Barrio del Huizache o cuartel No. dos Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 237/86., Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., 14 de Abril de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 22 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

LEONOR GOMEZ OROZCO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en la Cerrada de Dolores s/n, expediente número 58/986, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en los lugares de costumbre.

Tizayuca, Hgo., a 20 de marzo de 1986.— C. Secretario LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.— Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.— Derechos enterados 24 de marzo de 1986.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juicio de Jurisdicción voluntaria, MICAELA GARCIA CANO, promovio Diligencias de información de Dominio, Expediente No. 794/85.

Predio rústico ubicado en el Poblado de Cerezo, Hgo., medidas y linderos obran en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., Marzo 25 de 1986.—El Actuario.—LIC. MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 11 de 1986.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

En Juzgado 3o. Civil, se radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PACHECO MARTINEZ, Expediente No. 959/85.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la denunciante María Dolores López Becerra, para que comparezcan a deducir derechos hereditarios, en la presente sucesión.

Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

2—2

Pachuca, Hgo., Enero 2 de 1986.—El Actuario.—LIC. ISMAEL RENDON OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 10 de 1986.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## E D I C T O

NAPOLEON CRUZ MEYN, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio ubicado en la Población de San Padro Huaquilpan, Hgo., "EL TINACALITO", medidas y colindancias obran en autos, expediente 65/986.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y periódico "EL NUEVO DIA", así como en los lugares de costumbre.

3—2

Tizayuca, Hgo., marzo 12 de 1986.—El Secretario. LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados marzo 19 de 1986.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

MATIAS SANCHEZ CONTRERAS, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria AD-PERPETUAM, Expediente número 62/86 sobre un predio urbano ubicado en el número 602 de la calle de Guillermo Prieto de esta ciudad de Pachuca, Hgo.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a ley considiéndosele término de 20 días contados partir última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3—2

Pachuca, Hgo., abril de 1986.—El Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 11 de 1986.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

BUENAVENTURA ARRIETA REYES, denuncia Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN ARRIETA ESCALONA, expediente 285/985, con fundamento en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, por existir parientes colaterales se ordenó publicar el presente edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en Periódico "Oficial del Estado" que se publicarán en la Ciudad de Pachuca, Hgo., y se fijen en los lugares de costumbre y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este H. Juzgado a denunciarlo en los términos de Ley.

Tizayuca, Hgo., marzo de 1986.— El C. Secretario LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 24 de marzo de 1986.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Rubén Cruz Aguirre Vs. Celsa Morales Ramírez, Expediente No. 578/85, se dicto un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hgo., 12 de febrero de 1986. Por presentación de RUBEN CRUZ AGUILAR, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 269, 625, 627 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.—Por acusada la rebelión que hace valer en el de cuenta.— II.—Se declara a la demandada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma ha dejado de contestar.— III.—En lo sucesivo las subsecuentes notificaciones háganse por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.— IV.— Se abre el presente negocio a prueba por el término fatal de 10 días para ambas partes.— V.— Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— VI.— Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo el C. Juez 3o. de lo Civil de este Distrito Judicial, Lic. Aída Galvez que actúa con Srio. que dá fé. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

2—2

Pachuca, Hgo., abril 7 de 1986.—El Actuario.—MA. TERESA GONZALEZ ROSAS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 7 de 1986.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

RAFAEL ARTEAGA MORALES Y MARIA LUISA AGUILAR DIAZ, promueven Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum. Expediente No. 325-86.

Predio urbano ubicado en la calle de Manuel M. Flores, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., Abril 8 de 1986.—El Actuario.—LIC. ISAMEL RENDON OLVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 14 de 1986.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO

## SEGUNDO AVISO

## EDICTO

HERIBERTO PFEIFFER CRUZ, Notario Público Número CINCO, con ejercicio en éste Distrito Judicial, a todos los interesados da a conocer:

Que en esta Notaría que es a mi cargo se está tramitando el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFA CAMPOS MENDOZA, por parte de la señora SARA HERNANDEZ CAMPOS como Albacea y heredera y de los señores CONSUELO HERNANDEZ CAMPOS, FLORENTINA HERNANDEZ CAMPOS, RUFINO HERNANDEZ CAMPOS, ANTONIO HERNANDEZ CAMPOS Y JOSE ASUNCION HERNANDEZ CAMPOS, A ESTE ULTIMO SE LE CONOCE TAMBIEN COMO ASCENCION HERNANDEZ CAMPOS, quien con fecha 11 de enero de 1986 escritura número 5.657, del volumen 124 del Protocolo de esta Notaría aceptaron la herencia en los términos de la disposición testamentaria y el cargo de albacea, avisando que van a proceder a formar el INVENTARIO DE LA HERENCIA.

Lo que se dá a conocer para los efectos del artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar éste aviso por DOS veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2—2

Atentamente.—Pachuca, Hgo., enero 27 de 1986.—Notario Público Número Cinco.—LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

ABRAHAM PEREZ CRUZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial ad-perpétuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto a dos predios rústicos denominados "JAGUEY", y "LA VIVIENDA", Ubicados en el Barrio del Fresno Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 245/86., auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 14 de Abril de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 22 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

LAURENCIA MARTINEZ CRUZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITAL", ubicado en el pueblo de Boxtha Chico, municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 177/86. Auto ordena publicarse edictos por TRES VECES en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo editados en Pachuca, Hgo., Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 25 de 1986.—El C. Actuario.—LIC. JOSE LUIS CORTES FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 16 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

BARBARA SEBASTIAN GUERRERO, promueve Información testimonial ad-perpétuam, acreditar derechos propiedad y posesión, prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Col. El Efe, Actopan, Hgo., medidas y colindancias, obran expediente número 253/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos "Sol de Hidalgo" y "Oficial del Estado". Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 16 de abril de 1986.—C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 16 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## EDICTO

EMILIANO GARCIA MENDOZA promueve este Juzgado Información Ad-Perpétuam para justificar posesión prescriptiva predio rústico ubicado Santorum este Municipio; medidas y colindancias constan expediente; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente; edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editarse Pachuca Hidalgo y párajes públicos de costumbre. 2-2

Atotonilco el Grande, Hidalgo, 24 de octubre de 1985.—El Actuario del Juzgado.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 23 de 1986.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

FEDERICO CERON LUNA promueve Información Ad-perpetuam acreditar posesión predio ubicado Barrio PA-LO HUECO del Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran autos expediente 19/984.

Se hace saber toda persona crea tener mejor derecho promovente lo ejercite conforme la Ley después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial y Nuevo Hidalgo lugares públicos y ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., Enero 10 de 1984.—El C. Actuario.—LIC. LUZ MA. CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 17 de abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

SIMON ARIAS TREJO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio Urbano, ubicado en el Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 174/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región editarse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., febrero 27 de 1986.—El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de abril de 1986.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. MARCELINO SALINAS IGLESIAS, originario (a) y vecino (a) de Lázaro Cárdenas, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. ALFREDO RAMOS SANCHEZ, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. PEDRO JURADO MENDOZA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en La Noria, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hi-

dalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. ANDRES LOPEZ GALINDO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. RAMON ARTEAGA RAMOS, originario (a) y vecino (a) de La Estancia, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HIDALGO  
E D I C T O

GILBERTA BAUTISTA VELAZQUEZ, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio urbano ubicado en la Población de Acapa Municipio de Tlahuiltepa Hidalgo expediente 32/1986. Convóquense personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese TRES VECES consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hidalgo.

3-3

Molango Hidalgo a 14 de Marzo de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HIDALGO  
E D I C T O

ELEUTERIO GUTIERREZ MIGUEL, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado "FRACCIÓN FRESNO" ubicado en la Población de Acapa Municipio de Tlahuiltepa Hidalgo expediente 31/1986. Convóquense personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese TRES VECES consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hidalgo.

3-3

Molango Hidalgo a 14 de Marzo de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 4 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.  
E D I C T O

AURELIO ORDOÑEZ ORTIZ, promueve Información de Dominio, acreditar posesión predio ubicado en EL ARENAL, Municipio de Actopan, Hgo. medidas colindancias obran expediente No. 284/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor dere-

cho que el promovente lo ejercite conforme la Ley, después última publicación.

Publíquese TRES VECES periódico Oficial, el Heraldo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 14 de 1986.—C. Actuario.—LIC. HUGO CORTES OSORNO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 18 de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULA DE ALLENDE, HGO.  
E D I C T O

ELADIA CHAVARRIA FLORES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre dos predios rústicos ubicados todos en el pueblo de San José Piedra Gorda del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., y perteneciente a este Distrito Judicial, en cuyas medidas y colindancias obran en expediente 175/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, editáanse Pachuca y Tula, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., marzo 19 de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de abril de 1986.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HIDALGO  
E D I C T O

MARIA DIOGENES VELAZQUEZ OTERO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado "SOLAR" ubicado en la Ranchería del Barrio de la Unión perteneciente al Municipio de Tlahuiltepa Hidalgo expediente número 30/1986. Convóquense personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese TRES VECES consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hidalgo.

3-3

Molango Hidalgo a 14 de Marzo de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 4 de 1986.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

J. PEDRO CORDERO RUIZ, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria, AD-PERPETUAM Expediente Número 164/86 sobre predio rústico denominado EL SITIO ubicado en Santiago Tepeyahualco Municipio de Zempoala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en expediente.

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble citado para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndosele 20 días contados a partir última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., a 28 de abril de 1986.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 28 de abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

## EDICTO

WUENCESLAO ROMERO VILLANUEVA promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado "EL CAPULIN" ubicado en la Ranchería de las Pilas perteneciente al Municipio de Tlahuiltepa Hidalgo expediente 28/986. Convóquense personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese TRES VECES consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hidalgo.

3-3

Molango Hidalgo a 14 de Marzo de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 4 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## EDICTO

MA. DOLORES CUELLAR SANTIAGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de los predios rústicos denominados "EL TIANCO" "EL DURAZNO" "EL SI-

FON", ubicados en el Barrio de Presas, perteneciente al Municipio de Tezontepic de Aldama, Hgo., de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 246/86. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y La Región, editáanse Tula y Pachuca, Hidalgo. Artículo 3029 Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., marzo 11 de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 18 de abril de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

SIMON CERVANTES PEREZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto a un predio rústico denominado "LA VIVIENDA", Ubicados en el Poblado de Tornacuxtla Mpio. de San Agustín Tlaxiaca Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 239/86., Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 14 de Abril de 1986.—El C. Actuario.—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 22 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

JUAN AGUILAR PERCASTEGUI promueve ante éste H. Juzgado diligencias de información testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto de predio rústico ubicado en la colonia de la Comunidad, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias, obran expediente 765/85. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos "Oficial del Estado" "Nuevo Gráfico" de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 6 de diciembre de 1985.—C. Actuario.—LIC. MARTIN ISLAS FUENTES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Diciembre 13 de 1985.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCA SANCHEZ VDA. DE MARTINEZ, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad/perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión respecto a cuatro predios rústicos denominados "DONGHU", "EL MEZQUITE", "LA PALMA PRIMERA" y "LA PALMA SEGUNDA", Ubicados en el Rosario Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 195/86. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos EL OFICIAL DEL ESTADO y EL SOL DE HIDALGO, personas con mejores derechos hángalos valer.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 14 de 1986.—El C. Actuario.,—P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 24 de 1986.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

EDUARDO Y PABLO AGUILAR AMADOR, promovieron en la Vía de Jurisdicción voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, sobre predio urbano, ubicado en las Calles de Quintana Roo No. 307, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda personas que se crea con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes lo haga valer conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3-3

Pachuca, Hgo., Abril 17 de 1986.—El C. Actuario.,—P.D.D. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados abril 24 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

## E D I C T O

JORGE ESCAMILLA CARBAJAL, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado "HUERTA", ubicado en términos de la Población de Tlahuiltepa Hidalgo Municipio de este mismo nombre expediente 29/986. Convóquese personas derecho oponerse hángalo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese TRES VECES consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hidalgo.

3-3

Molango Hidalgo a 14 de Marzo de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca; Hgo.—Derechos Enterados Abril 4 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

## E D I C T O

BONIFACIO CHAVEZ MARTINEZ promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad de dos predios rústicos denominados "HUERTA" y "DOMINI Y/O CERRO DE LAS CALABAZAS" ubicados en términos de la Población de Acapa Municipio de Tlahuiltepa Hidalgo expediente número 27/986. Convóquese personas derecho oponerse hángalo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese TRES VECES consecutivas periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hidalgo.

3-3

Molango Hidalgo a 14 de Marzo de 1986.—El Secretario del Juzgado.—LIC. RAUL ZERON LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 4 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## E D I C T O

CRECENCIO SERRANO CALVA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio ubicado en la Esquina de Calle Felipe Angeles y Reforma en Progreso, Hgo., medidas y colindancias obran el expediente número 93/986. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Mixquiahuala, Hgo., a 13 de marzo de 1986.—El C. Secretario Civil.—C.P.D.D. CESAR VIEYRA ALAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 18 de 1986.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. BLANCA ESTELA MARTINEZ ROMERO, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Medias Tierras, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. SANTIAGO ALVARADO RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de La Reforma, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 11 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. JOSE TREJO BENITEZ, originario (a) y vecino (a) de Apexco, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de

Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 11 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. LORENZO CHAVEZ LABRA, originario (a) y vecino (a) de Puerto Jodhe, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días hábiles a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 11 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. ROBERTO CAMACHO CHAVEZ, originario de el Saucillo, Mpio. de Pacula, Hgo., y vecino de Juliapan Mpio., de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. PASCUAL VILLEDA LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. MANUEL RAMIREZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de San Antonio, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO

**E D I C T O**

MARIA ACOSTA OLVERA, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, objeto decláresele propletarla por prescripción positiva, respecto del Predio Rústico sin nombre, que se encuentra ubicado en el Barrio de Chililiapa de ésta Ciudad, superficie, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 8/986, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente

edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo. Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., marzo 18 de 1986.—El C. Secretario.—MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 15 de 1986.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. ENRIQUE ELIEL MARROQUIN V., originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Pedro Tlachichilco, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. PEDRO RESENDIZ TREJO, originario (a) y vecino (a) de el Calvario, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. IRINEO MARTINEZ ESCALONA, originario (a) y vecino (a) de Tulancingo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Huajomulco, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. ROBERTO CALLEJAS ORTIZ, originario (a) y vecino (a) de Huaxtho, Mpio. de Actopan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Huaxtho, Mpio. de Actopan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. ROSA MARIA MONTIEL VALENCIA, originario (a) y vecino (a) de Santa Mónica, Mpio. de Epazoyucan, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en El Alamo, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley

de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. JOSE LUIS MARTINEZ ORTIZ originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santiago Jaltepec, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. CLARO GONZALEZ TREJO, originario (a) y vecino (a) de Chilcuautla, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Sta. Ana Batha Mpio. de Chilcuautla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) **C. IRMA RUBIO TELLEZ**, originario (a) y vecino (a) de Acaxochitlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Azoyatla, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El **C. LUIS PLACENCIA MUÑOZ**, originario de Vicente Guerrero, Mpio. de Pacula, Hgo., y vecino del mismo lugar, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El **C. LUIS GUERRERO ROQUE**, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El **C. ANTONIO CHAVEZ TREJO**, originario (a) y vecino (a) de el Llano Norte, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El **C. FILEMON CHAVEZ MUÑOZ**, originario (a) y vecino (a) de La Estancia, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. ALEJANDRO GALICIA NIETO, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, en la Calera, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

**Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. RAUL SERVIN LEZAMA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el Conalep, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

**Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O**

El (la) C. EUGENIA GRANILLO GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Cuautepéc, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en los Romeros Mpio. de Santiago Tulantepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

**Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. ARACELI MARGARITA SERVIN GONZALEZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Antonio el Desmonte, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

**Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El (la) C. RODOLFO ORIHUELA MARIN, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en el CONALEP MPIO. DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

**Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. MIREYA ALICIA JIMENEZ ORTIZ, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Santiago Jaltepec, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. JOSE LUIS PEREZ BAUTISTA, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el municipio de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. HORTENCIA ANGELES LOZANO, originario (a) y vecino (a) de México, D.F., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio, con ubicación en Santiago Jaltepec, Mpio. de Mineral de la Reforma, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. GILBERTO LUQUEÑO CASTILLO, originario (a) y vecino (a) de Cuauhtepac, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en La Villita, Mpio. de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O

El (la) C. RUPERTO MUÑOZ OCADIZ, originario (a) y vecino (a) de Acatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción en el Mpio. de Acatlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3-3

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. VICENTE PAZ RUIZ, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. CARLOS LEAL TREJO, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

EL C. JORGE ALVARADO RESENDIZ, originario (a) y vecino (a) de San Antonio, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. ANSELMO MARTINEZ HERNANDEZ, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 11 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. FILEMON SANCHEZ GARCIA, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de (3) concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 11 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. ALBERTO GONZALEZ LABRA, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. BONIFACIO GARCIA SALINAS, originario (a) y vecino (a) de Remedios, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. EUSEBIO ALVARADO RAMIREZ, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. ALFONSO PLASCENCIA MUÑOZ, originario (a) y vecino (a) de Vicente Guerrero, Mpio. de Pacula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS**  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. DAVID DIAZ ANGELES, originario (a) y vecino (a) de Llano Nte., Mpio., de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

## E D I C T O

PLACIDO MENDOZA BADILLO, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad sobre predio rústico denominado "JUANDO", ubicado en la ranchería del Texme del Municipio y Distrito Judicial, de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 25/1986, publíquese por Edictos DOS veces consecutivas en los Periódicos Oficial del estado y Sol de Hidalgo, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con igual derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

2—1

Tenango de Doria, Hgo., abril 10 de 1986.—El Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 11 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

## E D I C T O

SAUL PLUTARCO TORRES MERCADO, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio URBANO denominado "SIN NOMBRE", ubicado en términos del pueblo de San Cristóbal de éste Municipio y Distrito Judicial, Superficie, medidas y colindancias constan expediente número 8/1986, convóquese persona con derecho a oponerse publíquese por DOS veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo; que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Lo anterior con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

2—1

Metztitlán, Hgo., febrero 17 de 1986.—La C. Actuario.—LIC. MA. MARTHA DE LA CRUZ G.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Metztitlán, Hgo.—Derechos Enterados marzo 19 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## E D I C T O

PAULA PILAR CHAVEZ ALVARADO Y MA. ISABEL CHAVEZ ALVARADO, promueven Diligencias AD/PERPETUAM, justificando hecho posesión y derecho propiedad del predio rústico ubicado en el Municipio de Cuautepec, Hgo. medidas y colindancias obran Expediente 220/1986, publíquese tres veces consecutivas ocho en ochodías Periódico Oficial del Estado y Ruta con edición esta Ciudad y lugares públicos costumbre. Convóquen-

se personas créanse derecho predio referido preséntense deducirlo término Ley.

3—3

Tulancingo, Hgo., Marzo 24 de 1986.—La C. Secretario del Juzgado.—LIC. ROCIO GONZALEZ GALERATTH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Abril 21 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

## E D I C T O

FIDEL ALPIZAR REYES, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, de un predio rústico denominado la DIVISION, ubicado en el pueblo de Tlamaco, perteneciente al Mpio. de Atitalaquia cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 126—86.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y La Región editanse Pachuca y Tula, Hidalgo, Artículo 3029, Código Civil.

Tula de Allende, Hgo., 13 de febrero de 1986.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar, P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 8 de abril de 1986.

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

MARIA ELENA GUZMAN REYES demandando en la VIA ESCRITA al señor HECTOR ESTEBAN GONZALEZ NIETO, Expediente número 402/1985.

Con fundamento en el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar y para el efecto de ofrecimiento de Pruebas: HAGASE SABER a HECTOR ESTEBAN GONZALEZ NIETO que se abre un término probatorio de diez días hábiles, a fin de que pueda ofrecer sus correspondientes pruebas dentro del término de Ley, contados a partir de la última publicación.

Publíquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DOY FE.

2—1

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., Abril 9 de 1986.—La C. Actuario del Juzgado de lo Familiar.—P.D.D. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados abril 11 de 1986.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION.  
EDIFICIO.**

El (la) **C. MARCIANA GUERRERO VIZUET**, originario (a) y vecino (a) de Chapantongo, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Tlaunilolpan, Mpio. de Chapantongo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—Pachuca, Hgo., febrero 25 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—**PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.**—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.**

El **C. CESAR CHAVEZ TREJO** originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de (4) concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—**PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.**—Rúbrica.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

**MARIA LEONOR GONZALEZ ELIZALDE**, promueve este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en contra de **RAYMUNDO ABREU ORTIZ** Expediente Número 307/984, se dictó el presente auto que dice:

Zimapán, Hgo., doce Enero de 1986. Por presentado **MARIA LEONOR GONZALEZ ELIZALDE**; con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 288, 352, 296, 297, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: I.—Se tiene a la ocursoante exhibiendo en el de cuenta dos ejemplares Periódico Oficial del Estado, donde constan Publicaciones Ordenadas, las que se mandan agregar a sus autos, para que surtan efectos legales. II.—Se admite la prueba ofrecida por la actora, misma que obra en el escrito 31 de Junio año en curso. III.—Se elige la forma escrita para su desahogo. IV.—Se abre un término probatorio de 30 días improrrogables. V.—Para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida que en, por la ocursoante, requiriéndose a la misma para que se presente a sus testigos tal y como se comprometió apercebida que en caso de no hacerlo así, se le declarará desierta dicha probanza. Publíquese auto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase.

2—1

Zimapán, Hgo., Marzo 12 de 1986.—El C. Secretario.—**P.D.D. JORGE LOZANO MONROY.**—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 20 de 1986.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.**

El (la) **C. ENRIQUE JUAREZ MONTES**, originario (a) y vecino (a) de Santiago Tlapacoya, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santiago, Tlapacoya, Mpio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—Pachuca, Hgo., agosto 26 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—**PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.**—Rúbrica.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

ALICIA ALAMILLA REYES, a donde se encuentre:

En el Expediente No. 63/86, relativo al Juicio Familiar Escrito promovido por Juan Escamilla Tolentino, en auto de fecha 30 de abril de 1986, dice: Por presentado JUAN ESCAMILLA TOLENTINO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 287, 625, 626, 627, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, se acuerda: 1.-Se tiene al ocrusante acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber formulado contestación alguna a la demanda entablada en su contra. 2.-Se declara confesa de las prestaciones reclamadas en la demanda a la señora ALICIA ALAMILLA REYES, 3.-Notifíquese a la parte demandada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares, publicándose por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado el presente acuerdo, 4.-Se abre el presente negocio a prueba por un término de diez días fatales para ambas partes, 5.-Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE SABAS GARCIA GONZALEZ, Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario primero de lo Civil que da fe.—

Lo que se le notifica por éste conducto, para los efectos legales correspondientes.—DOY FE. 2—1  
Actopan, Hgo., 30 de abril de 1986.—Eí C. Actuario.—  
P.D.D. ELSA RAMIREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 6 de 1986.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## E D I C T O

JOSE RODRIGUEZ CAPETILLO promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA SANCHEZ CAPETILLO expediente número 28/1986.

Auto de fecha 24 de marzo del presente año ordena se publiquen edictos por dos veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, anunciándose la muerte sin testar de la de cujus Francisca Sánchez Capetillo a fin de que si existen parientes más cercanos a la autora de la sucesión se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el periódico Oficial del Estado. 2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 8 de mayo de 1986.—El Actuario del Juzgado.—LIC. LUCIO A. GOMEZ ANAYA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados mayo 12 de 1986.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

EI C. AURELIANO CHAVEZ ANDRADE, originario (a)

y vecino (a) de San Francisco, Mpio. de Pacula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

EI C. REYNALDO BELTRAN LORA, originario (a) y vecino (a) de Lázaro Cárdenas, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

EI C. ARCADIO SANCHEZ LABRA, originario (a) y vecino (a) de Xodhe, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación. 3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El C. JORGE LABRA RESENDIZ, originario (a) y vecino (a) de Fco. I. Madero, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El C. ROBERTO GOMEZ GOMEZ, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 11 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El C. JOSE CRUZ IBARRA GODINEZ, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 11 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El C. HECTOR GOMEZ LOPEZ, originario (a) y vecino (a) de el Llano Norte, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.**

El C. ALEJANDRO SANCHEZ LABRA, originario (a) y vecino (a) de Xodhe, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. SAUL MARTINEZ SILVETI, originario de San Luis Potosí, S.L.P., y vecino de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. VIRGILIO LEDEZMA LUGO, originario de San Joaquín, Qro., y vecino de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. ANDRES GUTIERREZ GUTIERREZ, originario (a) y vecino (a) de San Agustín Metzquititlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en San Agustín Metzquititlán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., febrero 11 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El (la) C. BENITO ACOSTA HDEZ., originario (a) y vecino (a) de Molango, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de Sitio en Otongo, Mpio. de Tepehuacán de Gro., Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., febrero 11 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
E D I F I C I O.

El C. FIDEL CASAS CHAVEZ, originario de El Frayle, Mpio. de Pacula, Hgo., y vecino de Pacula, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Art. 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS.  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.

El C. FLORENTINO PEREZ ESCARCEGA, Gerente de AUTOTRANSPORTES "EL AGUILA", ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de ampliación de ruta: BARRIO MEXIQUITO-TEPOZAN-COL. PINO SUAREZ, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO

El (la) C. ORALIA ESPERANZA VELIZ HENKEL, originario (a) y vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Santiago Tlapacoya, Mpio. de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., febrero 19 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.

El C. RAMON MARTINEZ ESPINO, originario (a) y vecino (a) de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.

El C. Alfonso Chávez Arteaga, originario (a) y vecino (a) de Xodhe, Mpio. de Zimapán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de materiales para construcción y minerales a granel en el Mpio. de Zimapán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., nov. 8 de 1985.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

C. CAP. ROBERTO TERAN CONTRERAS  
DIRECTOR DE GOBERNACION  
EDIFICIO.

El (la) C. FRANCISCO SAAB MORALES, originario (a) y vecino (a) de Orizatlán, Hgo., ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en unidad Microbús en la ruta: HUITZITZILINGO-AHUATITLA-ORIZATLAN-HUEJUTLA, HGO.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

3—1

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, Hgo., febrero 11 de 1986.—El Secretario General de Gobierno.—PROFR. JOSE GUADARRAMA MARQUEZ.—Rúbrica.